



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2274.

SABADO 9 DE ENERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Segunda seccion.

He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino de la comunicacion de V. S. de 29 de Diciembre último y estado que la acompaña, en que demuestra haber satisfecho todas las obligaciones de la distribucion de Noviembre anterior en la proporcion que respectivamente se les señaló en la misma. Y la Regencia, que si esta pronta a reprimir y castigar con severidad las faltas de obediencia, probidad y exactitud que cometan los empleados en el desempeño de sus deberes, no esta menos dispuesta para premiar á todos los que cumplan celosa y lealmente sus mandatos, se ha servido resolver diga á V. S. que por su decreto de 6 del actual vino en conferirle la propiedad de esa intendencia por el conocimiento que ya tenia de su eficacia y esmero en establecer y consolidar el sistema de centralizacion y distribucion de fondos acordado por los decretos de 4 de Noviembre próximo pasado; y que al propio tiempo le manifieste que ha visto con aprecio la conducta observada por V. S. en este importante asunto, la cual puede servir de modelo á los demas intendentes del Reino.

Tambien se ha servido mandar la Regencia prevenga á V. S. en cuanto á las instrucciones que pide para el acierto en sus disposiciones en lo sucesivo, que en la circular dirigida por este ministerio á los intendentes en 30 de Diciembre último hallará todas las que necesita y reclama con el mismo objeto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1841.—Gamboa.—Sr. intendente de Badajoz.

Cuarta seccion.

Para que la orden de 2 del actual, que manda suprimir el depósito de Bilbao, y limitar el goce del beneficio de bandera á lo dispuesto en la Real orden de 28 de Abril de 1817, tenga su pronto y puntual cumplimiento, sin dar lugar á quejas ó reclamaciones que pudieran ser apoyadas en derechos adquiridos, la Regencia provisional del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa direccion general y la junta consultiva de Aduanas y Aranceles, se ha servido declarar que solo gozarán del beneficio de bandera los géneros, frutos y efectos que hallándose existentes en el referido depósito de Bilbao al tiempo del recibo de aquella disposicion, se internen en las provincias contribuyentes en el término improrogable de un mes, contado desde el día que en dicha villa se reciba la presente resolucion. Y lo comunico á V. S. de orden de la misma Regencia para su mas exacta observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1841.—Gamboa.—Sr. director general de Aduanas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Enterada la Regencia provisional del Reino de la solicitud de esa diputacion foral, fecha 19 de Junio último, para que se separase á D. Antonio María Barcena de su destino de juez de primera instancia de Bilbao, con motivo de haber mandado cumplir una ejecutoria de la audiencia de Burgos, sin que constase el pase ó uso concedido por dicha diputacion, la mandó pasar al tribunal supremo de Justicia, que despues de practicadas las diligencias

que estimó oportunas para la mejor instruccion del expediente, propuso su parecer en una extensa y bien razonada consulta. Conformándose con él la Regencia, se ha servido resolver, que no hay méritos para la separacion del citado D. Antonio María Barcena y Mendieta.

Al mismo tiempo ha tomado en consideracion otros puntos contenidos en dicha consulta; y no ha podido dejar de observar la poca importancia para el bien y la prosperidad de esos naturales del llamado pase ó uso foral; que al cabo es del todo insignificante, supuesta la obligacion de cumplir á la segunda yusion; que es opuesto á la Real carta patente expedida por los Sres. Reyes Católicos en Medina del Campo á 24 de Marzo de 1489; que es depresivo de la potestad de las Córtes, de la autoridad del Gobierno supremo, de la fuerza de la cosa juzgada y de la independenciam de los tribunales en la administracion de justicia, y sobre todo que es incompatible con la unidad constitucional que siempre debe quedar salva por lo dispuesto en la ley de 25 de Octubre de 1839.

Considerado todo detenidamente, y de acuerdo tambien con el parecer del Tribunal supremo, ha resuelto la misma Regencia que se den las órdenes convenientes por los ministerios de la Guerra, de Hacienda, de la Gobernacion, de Marina y Comercio y de Gracia y Justicia, para que con ningun motivo ni pretexto se sujeten al pase y uso de la diputacion foral las leyes, las órdenes y decretos del Gobierno supremo y las providencias y ejecutorias de los tribunales, extendiéndose esta disposicion á las provincias de Alava y Guipúzcoa.

De orden de la Regencia provisional lo comunico á V. S. para la inteligencia de esa diputacion, su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1841.—Alvaro Gomez.—Sr. presidente de la diputacion foral de Vizcaya.

La Regencia provisional del Reino se ha servido nombrar en propiedad para el juzgado de primera instancia de Potes á D. Manuel Abascal Perez, que sirve interinamente el de Ramales por nombramiento de la Junta de Santander; para el citado de Ramales á D. Luciano Arredondo, que desempeña como interino el de Aranda de Duero por nombramiento de la Junta de Burgos; y para el juzgado de Aoiz ó Sangüesa á D. Agustin Cortés, que sirve el de Tafalla; declarando tambien la propiedad en el juzgado de Estella á Don Tomas Oria, que lo desempeña interinamente.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 30 de Diciembre último comunicó á esta direccion la siguiente orden de la Regencia del Reino.

(Véase la Gaceta de 31 de Diciembre anterior.)

Y la direccion lo transcribe á V. S. á fin de que penetrado de lo urgente que es ya el que esas oficinas del ramo se dediquen con celo infatigable á la redaccion y remision del registro de censos que cobre ó pague el Estado por supresion de las comunidades religiosas ó cualesquiera otro concepto, adopte las providencias mas enérgicas, teniendo presente al ejecutarlo las siguientes prevenciones:

1.ª Que supuesto que la publicacion en la Gaceta de esta corte ha de limitarse por ahora á los censos á favor, á estos debe darse la preferencia en la redaccion y remision.

2.ª Que esta debe comenzar precisamente al correo siguiente del en que se reciba esta circular, y no ha de sufrir intermision por ningun motivo ni con ningun pretexto.

3.ª Que en la redaccion de este importante documento se tengan muy presentes todas las prevenciones hechas anteriormente por la direccion, mediante á que todas ellas tienden al objeto que la Regencia se ha propuesto en su preinserta orden.

4.ª Que las hojas que se remitan guarden precisamen-

te el orden correlativo de religiones por orden alfabético y sin comenzar con las de religiosas hasta estar remitidas las de religiosos.

5.ª Que se cuide muy particularmente de examinar y de anotar cualesquiera carga ó gravamen que los censos tengan sobre sí.

6.ª Y últimamente, que si contra lo que es de esperar dejasen las oficinas de corresponder con eficacia á este servicio, proceda V. S. sin contemplacion á la suspension de sueldo, y á reclamar las demas providencias que en su juicio convengan, pues que comenzada una vez la publicacion en la Gaceta, bien comprenderá V. S. que si hubiese de paralizarse por defecto de esas oficinas, seria grave la responsabilidad que pesaria sobre ellas y sobre esa intendencia.

Del recibo de esta circular, de haberla comunicado á las oficinas y de las providencias que haya adoptado para su puntual cumplimiento dará V. S. aviso á vuelta de correo precisamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1841.—Pedro Surra y Rull.—Sr. intendente de la provincia de.....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 30 de Diciembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 110, 70.

Cuatro id., 90, 75.

Tres id., 76, 60.

Acciones del banco, 3220.

España: deuda activa, 247.

Pasiva, 6.

Mr. Humann ha presentado hoy la ley de presupuestos para el año de 1842, precedida de una exposicion de la situacion de la Hacienda, y ha desenvuelto el plan por medio del cual cuenta atender á esta situacion.

Los hechos que resultan de la exposicion y del plan presentados por Mr. Humann son los siguientes:

1.º Déficit probable para el año de 1842 de una cantidad de 154 millones por lo menos, los cuales unidos á los déficits de los años de 1840 y 1841, pondrá al tesoro en el descubierto de una suma total de 500 millones.

2.º Aplicacion de la reserva anual de la amortizacion, con la que hasta aqui habian pagado los trabajos públicos extraordinarios, á la extincion del descubierto de los 500 millones arriba mencionados.

3.º Un empréstito de 450 millones dedicado para los gastos de los trabajos públicos y extraordinarios; pero cuyos recursos se dedicarán provisionalmente, segun lo exija la situacion, para restituirlos despues á medida de las necesidades y á cuenta de los trabajos públicos. (Comm.)

El *Scamandre* que se estaba aguardando en Marsella desde el 21 de este mes, llegó en la noche del 25 al 26. Este retraso lo han ocasionado las grandes averías que ha sufrido por efecto de una tempestad á la altura de las islas de Hyeres. En la noche del 23 al 24 el estado del mar y del buque han infundido temores de un naufragio: las olas que entraban por todas partes en el barco arrebataron los tambores de las ruedas, y á fuerza de gran trabajo ha podido entretenerse un hornillo. Todos los pasajeros, entre los cuales se hallaba el conde Waleski, han reunido sus brazos á los de la tripulacion para luchar contra la tormenta.

Las cartas traídas de Alejandria por el *Scamandre* son del 7 de Diciembre, y por consiguiente de cinco dias anteriores á las que hemos recibido por el *Phaeton*, y no presentan interes alguno.

No sucede lo mismo, dice el *Sud*, con las noticias de Constantinopla que son del 8 de Diciembre, en las cuales se nos dice que la Puerta rehusa revocar la destitucion de Méhemet-Ali, lo cual no concuerda con la declaracion he-

cha por lord Palmerston á los lores del almirantazgo, ni tampoco con la última negociacion del almirante Stopford.

En seguida de esta observacion, el *Sud* publica una carta del 17 de Diciembre, de la cual citaremos algunos trozos.

Malta 17 de Diciembre de 1840.—Solo el *Leonidas*, ha llegado ayer despues de un retraso de dos dias, y cuya tardanza ha consistido en que Mr. de Pontois ha detenido el barco en Constantinopla por espacio de 24 horas y despues por el temporal. Ha traído la siguiente noticia, la cual nos obliga á dudar si hemos llegado al desenlace del drama político del Oriente. El divan recibió con todas las demostraciones de alegría posible el inesperado convenio concluido entre Mehemet-Alí y el comodoro Napier, cuando de pronto y como por encanto el Sultan ha declarado que no solo no le ratificaria, sino que insistia en llevar adelante el acta de destitucion, cuya declaracion se debe á las instigaciones de los embajadores, y mas particularmente á las de lord Ponsomby, que ejerce hoy un gran poder en Estambul. El barco de vapor el *Creccent* ha salido inmediatamente para hacer saber á los almirantes esta decision y para darles órdenes en su consecuencia. El almirante Stopford ha declarado por su parte que el comodoro Napier carecia de poderes para firmar un convenio de ninguna clase con el virrey, aunque aprobaba el concluido con Mehemet-Alí en cuanto estuviese conforme con las miras del Gobierno ingles.

A la verdad que en tal conjunto de circunstancias, y despues de las declaraciones de lord Ponsomby hechas á la faz de la Europa, se está en el caso de preguntar cuál de los dos, si el ministro de Negocios extranjeros en Lóndres ó lord Ponsomby en Constantinopla es el primer ministro de Inglaterra. Despues de todo esto, sean cuales fueren las instigaciones á las cuales Reschid-bajá ha hecho ceder tan impoliticamente á su jóven amo, no pueden menos de haber sido inspiradas por la mas insigne mala fe, puesto que las Potencias aliadas habian declarado solemnemente que ellas no aprobaban la destitucion, y que emplearian su influencia para conseguir su revocacion.

Se dice que el ejército egipcio se compone todavía de 400 hombres, y que le queda que andar poco camino para entrar en Egipto. No nos parece el momento el mas oportuno para obligar á Mehemet-Alí á una resistencia desesperada, si se sostiene el acta de destitucion.

El navío de 120 cañones la *Britania*, mandado por el contralmirante Omaney, y el *Howe*, tambien de 120 cañones, han llegado aqui ayer: se dice que en breve se harán al mar para la bahía de Marmoritza, donde se halla reunida la mayor parte de la escuadra inglesa.

Continúa el *Sud* diciendo que por el mal estado en que vienen las cartas de Constantinopla no han podido distribuirse; pero que la carta de Malta arriba extractada es de un conducto muy seguro.

El *Semafora* publica una carta de Constantinopla del 8 de Diciembre; mas toda está reducida á referir una nueva tentativa hecha bajo la influencia de la sultana Valide para derrocar á Reschid, la cual se ha malogrado por el apoyo que este encuentra en lord Ponsomby, á quien en pago continúa obedeciendo ciegamente.

La correspondencia del *Semafora* no hace la menor mencion del convenio Napier, ni por consecuencia de la negativa del Sultan á revocar el decreto de destitucion de Mehemet. Sin embargo las noticias de Constantinopla de la misma fecha, publicadas por el *Observador austriaco*, hablan de la negativa en los mismos términos que la carta de Malta. Sin duda mañana recibiremos otras cartas de Constantinopla que aclararán los hechos. (Id.)

Se sabe que en el caso de no conformidad el Gobierno frances debe designar el quinto comisionado para árbitro entre los dos comisionados nombrados por el Gobierno ingles y los otros dos por el Gobierno napolitano para arreglar el asunto de los azufres. La *Presse* dice que en este caso el Gobierno frances nombrará al baron Billing, el mas antiguo de nuestros secretarios de embajada, y que ha desempeñado sucesivamente estas funciones en la corte de Nápoles y en la de Lóndres. (Comm.)

Escriben del campo de Beverloo con fecha 24 de Diciembre:

Ha sucedido una grave desgracia á cinco leguas de aqui. Ayer á las diez de la mañana se ha apoderado el fuego de las malezas y bosque de Postel, que hace poco compró una sociedad francesa á un precio muy subido. Hoy al medio dia, hora en que escribo la presente, continúa el incendio, el cual presenta un espectáculo espantoso. El incendio ocupa un espacio de mas de tres leguas, y la columna de fuego que se eleva de 40 á 50 pies, puede distinguirse á mas de 15 leguas de distancia. (Id.)

Despues de una discusion bastante animada sobre los últimos artículos, la Cámara ha aprobado en la sesion de ayer el proyecto de ley relativo al trabajo de los niños en las manufacturas por una mayoría de 185 votos contra 50. (Const.)

El *Journal allemand de Francfort* publica la carta siguiente, fecha en Berlin el 22:

Los funerales del Emperador Napoleon han demostrado claramente que la cuestion de paz y de guerra está sujeta al menor accidente, por consecuencia de las infinitas demostraciones que con esta ocasion se han hecho en favor de un nuevo orden de cosas, y esto es lo que los gobiernos vecinos á la Francia han comprendido perfectamente. A esto hay que añadir que iguales demostraciones ejercen una triste influencia en las relaciones industriales y mercantiles, que necesitan de seguridad.

Esta es la razon por que el Gabinete de Viena ha invitado al de las Tullerías en la nota que le ha dirigido para que salga de su aislamiento y entre en el Consejo de las Potencias, quienes han hecho los mayores esfuerzos para que la cuestion de Oriente no degenerase en una cuestion europea.

En Baviera reina la mayor actividad. Todos los seme-

trales estan, ó serán llamados á las armas: despues de instruirlos por algun tiempo en las maniobras, se les enviará á sus casas con orden de unirse el 1º de Abril. Van á aumentarse las guarniciones del Palatinado, y sobre todo en las dos fortalezas federales de Germersheim y Landau.

En Viena se carece de noticias políticas. El embajador de Rusia Mr. de Tatischeff da unos festines suntuosos. Se cree que el embajador de Prusia cerca de la corte de Viena será llamado para desempeñar el ministerio de Negocios extranjeros.

La union de las aduanas de Hannover, Oldemburgo, Brunswick y Backeburgo, que debia concluir en 1841, se ha renovado menos por el último de dichos Estados, que todavía no se ha decidido entre la union hannoveriana y la prusiana.

En cuanto á esta última, es cierto que continuará por espacio de doce años, á los que seguirá un periodo igual, á no ser que se declare que el tratado no ha de ejecutarse. Todavía se ignora si se renovará el tratado con la Holanda. (Idem.)

Corre un rumor en Dinamarca que suscita bastante agitacion. Dícese que se trata de incorporar el ducado de Schleswig á la Confederacion germánica.

Los Estados provinciales de Jutland se manifiestan animados de un espíritu liberal. Han votado la abolicion de toda especie de censura y de las leyes que desde 1799 limitan la libertad de la imprenta. (Id.)

En el consistorio del dia 14 el Santo Padre ha nombrado cardenales al arzobispo de Imola, al conde Muslai, Ferreti, al obispo de Biisb y al marques de Pianetti. (Id.)

El ministro de Negocios extranjeros de Francia ha recibido hoy al Sr. Olózaga, ministro de S. M. la Reina de España. (Id.)

Antes de ayer lunes todavía se daba entrada al público en la iglesia de los inválidos, y la concurrencia era grande. Se asegura que el mariscal Monecy ha recibido orden de cerrar irrevocablemente la exposicion del catafalco imperial. (Idem.)

Se lee en el *Moniteur*:

Ayer domingo han visitado la iglesia de los inválidos 1009 personas. Esta mañana han tenido entrada los Pares y los Diputados mediante la presentacion de su medalla, y desde la una en adelante se abrieron las verjas para el público que no estaba provisto de billetes. La afluencia era considerable. La iglesia ha quedado definitivamente cerrada hoy martes. (Id.)

El *National* indica que 30 estudiantes han pasado ayer profesionalmente á casa de Mr. de Lamennais, quien les ha manifestado cuán grata le era esta demostracion de su afecto. (Idem.)

Es tan rigoroso el frio que se experimenta en Rusia, que se encuentra en los campos gran cantidad de caza helada. Algunos viajeros han perecido de frio en los caminos. (Id.)

Durante los últimos 15 dias la compañía de caminos de hierro de Versalles (orilla izquierda) ha logrado sustraerse á las influencias desastrosas de los hielos, las nieves y neblinas: gracias al esmero y á la inteligencia de un personal celoso, la circulacion ha conservado constantemente su velocidad y regularidad ordinarias. (Id.)

Se lee en el *Courrier belge*:

Se trata de construir en la fundicion Real de Lieja con arreglo á los planes de su director, una casa de hierro para las oficinas y los archivos de su administracion; pero esto depende de una decision del Gobierno, que se manifiesta moroso, como para dejar á los particulares las ventajas del precio corriente.

La habitacion, de la que Mr. Rigaud ha hecho un plan tan bien calculado, es de tres altos; contiene 16 á 17 piezas, y pesa 800 kilogramos.

Podrá ser trasladada en un solo convoy de un camino de hierro de Bruselas á Lieja, á Gante ó á Amberes por la cantidad de 500 á 600 francos, y á menos precio por agua. Por este medio se verá á los particulares marchar del Támesis á Nápoles, Venecia ó Constantinopla, llevando su casa como llevan hoy su carruaje.

El redactor del *Courrier belge*, Mr. Jobard, enumera las ventajas verdaderamente fantásticas de este género de construcciones.

“Al abrigo del incendio, dice, aborran el gasto de los seguros; al abrigo del rayo de los temblores de tierra y de las inundaciones, aseguran la vida y la fortuna de los propietarios.

Construidas rápidamente ahorran el disgusto de aguardar á que los materiales esten secos.

Colocadas sobre terrenos sólidos economizan los cimientos, ni estan sujetas á los hundimientos: fáciles de trasladarse de un punto á otro, libran del disgusto mortal de vivir entre dos vecinos inquietos ó malvados. Cuando desagrada vivir en un país, se deshace la casa y se lleva á otra parte.

Tampoco es de temer el orin despues de la invencion de la pintura galvánica, con lo cual las casas serán eternas, y conservarán siempre su valor. Si no gusta el estilo de arquitectura, se vuelven á fundir los materiales para seguir los caprichos del gusto y de la moda.

Ademas, se estará libre de tratar con los albañiles, plo-

meros y pizarrosos, y de las dos de las tres plagas, que segun el P. Bonhour, pueden alligir á una casa:

Sunt tria damna domus, imber, mala faemina, fumus.

Los techos planos servirán para tender y blanquear el lienzo fuera del alcance de los ladrones.

En fin, ¿se desea una casa hecha prontamente? Pues á los ocho dias de haberlo encargado estará fundida; y ocho dias despues trasladada, armada y en disposicion de habitarse. ¿No es verdaderamente una época de encantos en la que entramos?

¿Cuán fácil será conducir poblaciones enteras en el fondo de un buque en clase de lastre á las nuevas colonias.” (Id.)

MADRID 8 DE ENERO.

Discurso pronunciado por S. M. F. la Reina de Portugal en la apertura de las Cortes el 2 del corriente.

“Señores: En el corto intervalo trascurrido desde que se cerraron las últimas Cortes extraordinarias y el presente dia, en que sois llamados á reuniros por la ley fundamental de la monarquía, una ocurrencia política inesperada y sumamente grave ha obligado á mi Gobierno á apresurar mas que nunca la reunion de los Representantes de la nacion, en cuya ilustracion y patriotismo, tanto ella como yo, confiamos plenamente.

“Triste me es anunciaros que el Gobierno de S. M. C., á consecuencia de la cuestion del Duero, ha presentado una exigencia injusta, á la que me era imposible acceder, y que ha producido serios recelos de que se intentase romper la alianza y amistad que existia entre ambas naciones con mútua ventaja de una y otra.

“Me he visto por tanto en la precision de tomar las providencias que las circunstancias exigian para en todo caso mantener íntegra la Constitucion del Estado y conservar la dignidad de la corona y de la independencia nacional, con la esperanza de que conseguiremos remover desconfianzas injustas, y poner término á las desavenencias que tan sin fundamento se han suscitado.

“No era posible que en vista de tal ocurrencia dejase mi Gobierno de comunicar, como lo hizo efectivamente al de S. M. B. el estado de este negocio á fin de reclamar, cuando necesario fuese, la ejecucion de los tratados de alianza entre las dos coronas. Y para dar una prueba de la llaneza de nuestro proceder, declaró posteriormente que aceptaria la mediacion de S. M. B. si el Gobierno español la aceptase igualmente por su parte.

“Por todo juzgué desde el momento indispensable recurrir á los medios extraordinarios que la Constitucion del Estado concede al Gobierno para poner el país en estado de defensa y resistir cualquiera agresion. Mis ministros os darán cuenta del uso que de ellos hicieron, presentándoos relacion documentada de las medidas preventivas que adoptaran para sujetarlo todo á vuestra aprobacion.

“Los esfuerzos que esta ocurrencia ha hecho indispensables, por desgracia dificultan la organizacion definitiva del sistema de hacienda que tanto exige la atencion de las Cortes, y que por lo mismo recomiendo con toda eficacia á vuestro mas celoso exámen.

“Será tambien conveniente que las Cámaras se ocupen de la discusion de nuestras relaciones comerciales y con diversos países; y desde ahora el Gobierno os presentará el tratado que celebró con los Estados Unidos de América.

“En el interior del reino ha sido mantenido el orden público, y prosiguen los trabajos necesarios para la ejecucion de las leyes orgánicas que votásteis en la pasada legislatura.

“Las provincias ultramarinas se van recobrando con algunas mejoras de la industria. Mi Gobierno os presentará oportunamente las providencias que mas urge adoptar á favor de aquella tan interesante parte de la monarquía.

“La manifestacion del espíritu público en todo el reino ha correspondido á cuanto esperarse podia de la nacion portuguesa, que siempre debe conservar el glorioso nombre que le fue transmitido por nuestros antepasados.”

Queda abierta la legislatura.

Injurioso al Gobierno de S. M. el discurso pronunciado en las Camaras portuguesas el 2 del corriente por S. M. Fidelísima, nos hallamos autorizados para impugnar las calificaciones de *precipitada é injusta exigencia* con que señala allí la última reclamacion que se hizo á aquel Gabinete sobre la famosa cuestion del Duero.

Despues de cinco años de inútiles gestiones y extremadas condescendencias para que consintiese el Gobierno portugues que se llevase á efecto el convenio concluido y ratificado por ambas cortes en 31 de Agosto de 1835: despues de consentir una, dos y tres veces en que se revisase el reglamento consiguiente al convenio: despues de haber instado, visto el empeño de demorar este negocio en que se le despojase de toda disposicion legislativa para que quedando en una esfera meramente reglamentaria no sufriese los retardos consiguientes al examen de los cuerpos colegisladores; y despues de haber aguardado en fin que se cumpliese la palabra positiva dada por dicho Gabinete de Lisboa de que el tal reglamento se discutiría en la anterior legislatura, viendo el Gobierno de S. M. que se intercalaban cuestiones y negocios de menor momento, pasó una nota al Gabinete de Lisboa en 19 de Octubre, y otras dos en 20 y 23 de Noviembre, reunidas aun las Camaras, haciendo ver el grave conflicto que iba á nacer entre los dos países si se suspendian las sesiones sin terminar este negocio. Fueron vanas estas amistosas reconveniones, y sin efecto la exposicion de los males que acarrearía la falta de cumplimiento de las palabras dadas por el Gobierno de Portugal.

Las sesiones concluyeron, sin que apenas se hubieran ocupado los Diputados de este asunto mas que para ventilar una cuestion inútil y peligrosa, porque giraba sobre la

validez del convenio, es decir, sobre una ley internacional, inviolable y perfecta. ¿Qué medio restaba pues en semejante situación a la Regencia? ¿Aguardar la nueva reunion de las Cámaras? ¿Y quién la garantizaba de que en ellas se miraría con mas interes ó menos desden que en las anteriores? ¿Y qué miramiento de política, decoro ni conveniencia la impondría el deber de añadir este nuevo plazo indefinido a los cinco años que habian trascurrido, máxime cuando reunidas las mismas Cámaras acababan de desatenderse tres urgentes reclamaciones? La Regencia no ha obrado pues con precipitación al presentar su ultimatum de Diciembre, y ojalá todos los Gobiernos fuesen tan prudentes y mirados al requerir el cumplimiento de esta clase de obligaciones, como lo ha sido el de España al reclamar que se llevase a cabo una navegacion que sin males de ninguna especie producirá bienes sin cuento a los dos pueblos de la Península.

De lo dicho puede inferirse con qué razon se califica en el discurso de la Corona de *exigencia injusta* la última reclamacion del Gobierno de S. M. Ni cuadra el dictado de *exigencia* al resultado de gestiones y condescendencias amistosas de cinco años, ni menos el de *injusta* a una reclamacion que se dirige a obtener el cumplimiento de una obligacion perfecta, y útil a ambos reinos. De desear fuera que nunca, y menos en tan solemnes ocasiones, se pusiesen en los augustos labios de S. M. Fidelísima expresiones que no muestran franqueza y buena fe en el Ministerio portugues; y sentiremos que una nueva provocacion, ó un suceso que sin desearlo se acerca tal vez, nos ponga en el caso de probar con las piezas originales la conducta que ha seguido el Gabinete de Lisboa en esta larga negociacion.

Semanario industrial.

El interesante periódico que con este título se publica en la capital de la monarquía, acaba de entrar en la segunda época de su carrera. Empezó el 2 de Agosto del año último, y atravesando con regularidad el bullicioso periodo creado por los sucesos de Setiembre, ha completado su primer tomo compuesto de 264 páginas, a satisfaccion de los suscriptores en general, y de las personas que han tenido ocasion de entregarse a su lectura.

Sin afectacion, sin hinchadas pretensiones; pero con gravedad, con noble y castizo lenguaje, creemos que han acertado sus ilustrados redactores a presentar las mas exactas y acreditadas reglas de agricultura, acomodándolas al clima y situacion de las diferentes provincias de la Península, y poniéndolas al alcance de los hacendados y labradores. No menos útiles y curiosas son sus nociones aplicables a la industria mecánica y fabril, y sus consejos, prácticas y recetas de uso diario en la economía doméstica.

La prueba del mérito de esta publicacion semanal, donde se encuentra reunido lo provechoso con lo agradable, consiste en la frecuencia con que son copiadas las producciones en ella contenidas por otros varios periódicos. Y esta es la ocasion de rectificar una equivocacion padecida por nosotros mismos en la Gaceta de 3 del corriente, pues al insertar el importante artículo de la *siembra*, lo atribuimos al *Semanario popular* que sale en Barcelona, cuando no es sino del *Semanario industrial* de Madrid.

Persuadidos de que será tanto mas apreciado cuanto esté mas difundido, creemos deuda de patriotismo y del ardor que nos anima por la propagacion de las buenas doctrinas capaces de promover los intereses materiales de nuestra España, no ya el recomendar el *Semanario industrial* por no parecer apasionados, sino el publicar meramente a continuacion el índice de las materias que abraza el primer tomo hasta fin de Diciembre último. Todas estan tratadas en nuestra opinion con inteligencia y oportunidad, y no pocas con singular maestría.

Se suscribe en Madrid al módico precio de 4 rs. vn. al mes, de 22 por semestre y de 40 por año en la redaccion, calle del Empeinado, núm. 10, cuarto bajo cerca de la Puerta del Sol, y en las librerías de Jordan y Gila, calle de Carretas.

En las mismas se hallará el primer tomo a 20 rs. en rústica y 24 a la holandesa.

En las provincias se suscribe en las principales librerías, en las administraciones de correos, y en los puntos de suscripcion al *Corresponsal*, a 5 rs. vn. al mes, franco de porte, 25 por semestre y 50 por año.

Índice de las materias contenidas en el primer tomo del *Semanario industrial*.

ECONOMÍA RURAL.

Abono de los campos con paja, 204. Con retama, tojo y aliaga, 125. Con sangre seca, 244. Abonos, 109. Agricultura moderna (de la), 169. Aliaga (abono de los campos con la), 125. Animales dañosos a la agricultura (destruccion de algunos), 200. Análisis de las tierras, 229. Añil (cultivo y beneficio del), 195. Arboles (utilidad de los), 217-255. Viejos. Modo de rejuvenecerlos, 216. Asilo de Hackney-Wick, 196. Asociaciones agrícolas, 1-15-25-61-75-85. Azafrán (cultivo del), 100.

Carneros. Modo de preservarlos de las viruelas, 180. Castaño de Indias (aplicacion del fruto del), 155. Cochinilla (cria y cosecha de la), 181.

Dementes. Su ocupacion en algunos trabajos de agricultura, 208.

Escuela agrícola. Asilo de Hackney-Wick, 196.

Forrajes cocidos ó salados. Experimentos hechos acerca de la conveniencia de alimentar a los ganados con ellos, 187.

Ganado vacuno. Preferencia que debe dársele para labrar

las tierras, 184. Ganso (cria y educacion del), 142. Gorgojos, 28. Gusanos de seda, 157.

Hinchazon ó meteorizacion de los animales herbívoros. Remedio contra ella, 180.

Innovaciones y reformas (consejos a los hacendados y labradores sobre las), 97. Labor de las tierras (preferencia del ganado vacuno para la), 184.

Meteorizacion ó hinchazon de los animales herbívoros (remedio contra la), 180. Mostaza blanca (cultivo de la), 205.

Olivos, 57. Observaciones sobre su cultivo en Andalucía, 233. Ortiga (utilidad de la), 192. Orugas, 4-69.

Paja (abono de los campos con), 204. Patatas (modo de aumentar la cosecha de), 204. Silos para conservarlas, 119. Prados (subdivision en el cerramiento de los), 68. Prensa hidráulica. Aplicacion de ella a la fabricacion del aceite, 49-114-165-175-195. Pulgones, 121.

Retama (abono de los campos con la), 123.

Sangre. Ventajas que resultan de emplearla como abono, 244. Sarna. Modo de curarla en los caballos, 228. Seda (noticias estadísticas acerca de la), 164. Siembra de la), 155. Silos para conservar las patatas, 119.

Tojo (abono de las tierras con el), 153.

Vendimia y vino, 145. Viruelas. Modo de preservar de ellas a los carneros, 180.

Yerba. Modo de destruir la que nace en los patios de las casas y en las calles de los jardines, 192.

ECONOMÍA INDUSTRIAL.

Aceite (fabricacion del), 188. De las semillas oleaginosas. Modo de sacarle, 205. Agua para fijar los trazos y dibujos de lapiz, 216. Aligacion de zinc y cobre que puede servir para forrar buques y otros usos, 178. Azúcar de calabaza, 190. De castaña, 10.

Barniz para dar duracion a las maderas flojas, 12. Para los toneles y otras vasijas destinadas a contener líquidos, 189. Betun hidrófugo para cubrir las paredes húmedas y salitrosas, 94. Mineral (usos del), 179.

Calabaza (azúcar de), 190. Cañones de fusil. Modo de darles el color pardo del armamento inglés, 106. Carton fotogénico, 129. Castañas (azúcar de), 10. Cementacion de los metales para preservarlos de la oxidacion, 95. Conservacion de las maderas, 35. Corcho (nuevo uso del), 215.

Dagnerreotipo: anuncio de una mejora, 58-224. Desperdicio de capital y trabajo, 77. Dibujo. Modo de aprenderlo sin maestro, 248. Dorado de la plata y laton, 202. De los marcos (modo de limpiar el), 12-24.

Fortuna. Modo de hacerla, 104.

Grabado é impresion por medio del magnetismo, 224. Guatopaná. Descubrimiento interesante a los curtidores y tintoreros, 46.

Hilo de lino. Método para blanquearle, 151-247.

Jabon que puede usarse con agua de pozo, 225.

Ladrillos. Máquina para hacerlos, 94. Laton. Método electro-magnético para dorarlo, 202. Lino (blanqueo del), 151-247.

Maderas (conservacion de las), 55. Magnetismo (grabado é impresion por medio del), 224. Mármoles. Coloracion artificial de ellos, 128. Masilla que resiste al fuego y al agua, 12. Medallas. Nuevo método de acuñarlas, 214.

Oro artificial, 95.

Paredes húmedas y salitrosas (betun hidrófugo para cubrir las), 94. Pensamientos morales y filosóficos acerca del trabajo, 155. Pesquerías. Su importancia y modo de fomentarlas, 205. Plata. Método electro-magnético para dorarla, 202. Artificial ó cobre blanco de la China, 95-107. Piedra artificial propia para reemplazar a la tierra cocida y al yeso, 226. Pozos artesianos, 18. Punto de apoyo en el aire, 70.

Ropa. Modo de lavarla por medio del vapor, 105.

Sombreros (Flexibilidad de los), 204. Suelas impermeables, 204.

Telas. Modo de hacerlas impermeables, 58. Tejidos. Composicion para hacerlos incombustibles, 155. Tenerías en la isla de Cuba, 59. Tonelería. Método para desulfurarla, 155. Toneles (betun para los), 189.

Vapor. Sucinta idea de su descubrimiento y progresos, y de su aplicacion a la navegacion, 210.

Zulaque para obras hidráulicas, 180.

ECONOMÍA USUAL.

Agua (del) considerada como bebida, 54. Aire (observaciones acerca del), 9. Su temperatura, 125. Arboles, 82. Aseo (del) como medio de conservar la salud, 159.

Calor. Comparativo de los vestidos, 167.

Ejercicio (preceptos relativos al), 126. Envenenamientos y sus remedios, 256. Envolturas y género de vestidos y cama que convienen a los niños, 175.

Gases deletéreos ó nocivos a que estan expuestos los artesanos, 31. Globos aerostáticos, 55.

Materia nutritiva de diferentes alimentos, 168-250. Medicina doméstica, 42-91. Mordedura de la víbora ó de cualquiera culebra venenosa (curacion de la), 212. Muerte aparente, 45.

Quemaduras, 65.

Sustancias alimenticias (observaciones acerca de las), 168-250.

Vestidos (color comparativo de los), 167. Que convienen a los niños, 175.

ECONOMÍA INDUSTRIAL, USUAL Y DOMESTICA.

Aceite esencial de las flores. Modo de sacarlo sin alambique, 152. Acero. Modo de evitar que pueda enmohecerse, 85. Agraz. Modo de prepararle y conservarle para todo el año, 24. Agua. Método pronto para helarla en todos tiempos, 240. Agua de Colonia: su preparacion, 261. Aguardiente (modo de dar sabor de añejo al), 216. Algodon. Modo de descubrir su mezcla en los paños, 72. Arboles. Modo de que no florezcan muy temprano, 120. Cargados de goma. Modo de curarlos, 120. Arroz. Modo casero de prepararlo y conservarlo como en Oriente, 252.

Baldosas. Método para pintarlas y dejarlas brillantes, 259. Barniz para dar color y lustre a los canastillos y demas efectos de mimbres, 60. Para imitar el dorado, 84. Betun para precaver de goteras y dar consistencia a los techados, 72. Botas (betun para las), 56-48-228-252.

Calienta-pies (de los), 249. Calzado de enero. Método para que dure mucho, 56. Canastillos (betun para dar color y lustre a los), 60. Carbon animal, 215. Carne. Modo de quitar el mal olor y sabor a la que empieza a corromperse, 144. Cocida y asada (merma de la), 95. Carnes. Método para conservarlas largo tiempo, 156. Cercas de los jardines (pintura para las), 72. Cerveza casera, 191. Coles verdes. Modo de conservarlas con su sabor como si estuviesen acabadas de cortar, 96. Composicion para escribir sobre el hierro, 93. Cristales. Modo de azogarlos, 60. Modo de quitarles la transparencia, 56. Chimeneas. Reglas para evitar que den humo, 118.

Dolores reumáticos (remedio contra los), 251. Dorado (barniz para imitar el), 84.

Encerados para quemaduras, 251. Esparadrapos y tafetan de Inglaterra, 151. Estatuas de yeso. Modo de pintarlas para que parezcan de oro, 36.

Flores. Perniciosos efectos de tenerlas encerradas en las habitaciones, 84. Frañela (método para lavar las chaquetas y prendas interiores de), 259. Frutas. Medio para que maduren mas pronto, 226.

Grasa de las puertas. Modo de quitarla, 108. Grietas en los labios: pomada para curarlas, 264.

Hierro (modo de dar la apariencia de la plata al), 24. Método para dar lustre a los utensilios de), 55. Modo de evitar que pueda enmohecerse, 85. Composicion para escribir sobre él, 96. Hipo. Modo de detenerle, 120. Huevos. Modo de escogerlos para empollar y para conservarlos frescos, 25.

Jabon casero hecho sin fuego, 151. Saludable, 156. Para la barba (bolas y esencia de), 214. Jarabe ó sirope de limon 60.

Ladrillos y baldosas. Método para pintarlos y dejarlos brillantes, 259. Leche. Medio de conservarla, de evitar que se corte, y de hacer de mas fácil digestion la de las mugeres que crían, 191. Modo de conservarla en pasta, 120. Modo de restituirla a su estado primitivo despues de una tronada, 155. De vacas. Modo de obtenerla buena, 108. Legumbres. Modo de cocerlas en agua de pozo, 56. Lenguas de puercos a la holandesa (modo de preparar las), 168.

Manchas de la ropa (modo de quitar las), 46. Manteca. Modo de quitarle el sabor rancio, 25. Mármoles. Método para limpiarlos, 54-144. Cemento para encolar los), 144. Mataduras de los caballos (remedio para curar las), 240. Mechabas para quinqués, 150. Melones. Medio de conservarlos hasta en el rigor del invierno, 24. Merma de la carne cocida y asada, 95. Mezcla de algodón en los paños (modo de descubrir la), 72. Moscas (preservativo contra las), 107.

Observaciones sobre el modo con que se debe proceder al practicar ensayos, 22.

Papel impenetrable al agua, 72. Patatas. Método para conservarlas largo tiempo, 22. Quesos de), 215. Perdiz. Modo de darle un excelente gusto y aroma, 227. Pieles. Modo de formarlas perfectamente suaves é impenetrables al agua, 227. Piernas de vaca ó carnero. Modo de cecinarlas y prepararlas al uso de Hamburgo, 72. Pinturas al óleo. Modo de limpiarlas, 55. Pintura muy barata, que se seca pronto, y no se quita con el agua, 59. Para las cercas de los jardines, 72. Preservativa para uso de las clases industriales, 96. Pinturas antiguas (restauracion de las), 108. Pizarras artificiales de carton, 156. Polilla y otros insectos que pican las pieles y plumas. Modo de destruirlos, 252.

Quemaduras (encerado para las), 251. Queros de patatas, 215.

Ratafia sin azúcar, 72. Ratones (preservativo contra los), 107. Ropa (tinta para marcar toda clase de), 24.

Sabañones: su curacion, 263. Salmon (salazon del), 239. Sanguijuelas. Modo de conservarlas por medio del car-

bon, 84.—Medio para que piquen pronto, 152. Sombreros. Modo de hacerlos impermeables, 85.

Tafetan de Inglaterra, 151. Techados. Betun para preservarlos de goteras y darlos consistencia, 72. Telas. (Modo de blanquear las), 215.—Modo de volverlas al lustre que han perdido al quitar alguna mancha, 216. Tinta para marcar toda clase de ropa, 24. Tintas para escribir, muy negras y permanentes, 227. Tiuteros perpetuos, 24. Torozon ó cólico del ganado vacuno. (Modo de curar el), 69. Turrones y dulces pintados: riesgo que hay en comerlos, 260.

Uvas de los emparrados. Medio para que las gallinas no se las coman, 108. Velas económicas que no se corren, y que exteriormente parecen bujías, 55.—De sebo que dan una luz muy clara, y duran mucho tiempo, 179. Veleta. Modo de hacerla con un dedo, 240. Vértigos ú vahidos de cabeza. (Receta contra los). Vino. Modo de darle el gusto de añejo, 71.—Modo de quitarle el gusto de la madera, 152.

CRONOLOGIA INDUSTRIAL.

Tabla por órden de fechas de los descubrimientos, invenciones y procedimientos en las ciencias, artes y oficios, desde el origen del mundo hasta la época presente, 241.

VARIEDADES.

Consejos á un hombre laborioso, 21.—Y preceptos entre sacados de las obras de Franklin, 90.

De la enseñanza de las ciencias físicas y matemáticas aplicadas á las artes, 221.

Extracto de un catecismo de interés personal bien entendido, 253.

Pronóstico sobre el buen ó mal tiempo, 116.

CORRESPONDENCIA.

Carta del Sr. D. José Navacerrada, 57.—Del Sr. D. Juan Antonio Saenz, 114.—Del Sr. D. José Beleña, 165.—Del señor D. Genaro Martín Lanza, 175.—Del Sr. D. Pedro Alcalá Zamora, 255.—Del Sr. D. Pedro Pavon y Amoroso, 247. Contestacion al Sr. J. C., 69.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 23½ con cupones al contado: 28½, nueve dieziseisavos, ½, once dieziseisavos, siete dieziseisavos, ¾, tres dieziseisavos, ¼ y 28½ á v. f. vol. y firme: 28½, 29½, ¾, ¼, 28 quince dieziseisavos y 30 á v. f. ó vol. á prima de ½ y ¾ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 22½ á 50 d. f. ó vol. con cupones.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 6½ á 60 d. f. ó vol. nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 56½.	Coruña, ½ din. d.
Paris, 15-15 din.	Granada ¼ á ½ id.
	Málaga, ½ b.
	Santander, 1 id.
Alicante, 1 b.	Santiago, ¾ d.
Barcelona, ps. fs., 1½ id.	Sevilla, ½ din. b.
Bilbao, ¾ din. id.	Valencia 1½ pap. id.
Cádiz, ¾ b.	Zaragoza, par din.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Provincia de Madrid, partido judicial de Getafe.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Perez, juez de primera instancia del mismo partido, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por primer edicto á los que se crean con derecho por cualquier concepto á los bienes relictos por la defuncion de Don Julian de la Tejera, ocurrida en el dia 15 de Diciembre último en la villa de Valdemoro, donde vivia dedicado al comercio con tienda de mercería bajo el nombre supuesto de Juan Ochoa, para que dentro del término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir el que pretendan asistirles ante el propio juzgado por medio de procurador con poder bastante. Y se advierte que el difunto ha dejado entre sus papeles diferentes que pueden ser interesantes á su familia.

POR providencia del Sr. juez de primera instancia de Jativa de 23 de Diciembre del año próximo pasado, acordada en los autos de concurso contra la sociedad fallida de Don Manuel Herrando, hermanos y compañía, y á virtud de despacho librado por dicho Sr. juez al efecto, se manda llamar por edictos á cuantos acreedores se crean con derecho á dicha sociedad, para que acudan á deducirlo dentro de 30 dias precisos: en el concepto de que pasados y no compareciendo se acordará lo que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Subdelegacion de Rentas de Madrid.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, y en atencion á las ocupaciones del

juzgado, se ha suspendido la junta de acreedores á la quiebra y testamentaria del Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara Tellez Giron, duque que fue de Osuna, y señalado nuevamente para el dia 51 del presente Enero, á la hora de las once de su mañana en los estrados de la intendencia; lo que se hace saber á los acreedores para su asistencia.

BIBLIOGRAFIA.

HISTORIA del antiguo y nuevo Testamento con 700 láminas y explicaciones sacadas de la Sagrada Escritura y Santos Padres por el maestro de Sacy Royaumont.

Los Sres. suscriptores á esta obra acudirán á la librería de Cuesta á recoger la entrega cuarta. Sigue abierta la suscripcion.

LOS suscriptores al museo de pintura y escultura pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger la entrega sexta de la serie 15.

Los dichos á la Italia pintoresca pasarán á la propia librería á recoger la entrega octava de la misma.

APUNTES de economía política aplicados á la provincia de la Mancha por D. Juan Crisóstomo Castellanos, abogado de los tribunales supremos de la nacion y labrador propietario de Alcázar de San Juan. Un cuaderno en cuarto.

Se hallará á 4 rs. en la librería de Cuesta, frente á San Felipe el Real.

LA Gatomaquia, poema épico burlesco: su autor Lope de Vega Carpio, bajo el nombre del licenciado Tomás de Burguillos: el trascurso de mas de 200 años de aceptacion general, ha probado ya suficientemente el mérito de esta obra: en efecto, ¿qué gala de expresion, qué riqueza de lenguaje, qué fluidez de estilo, qué sencillez en el decir, á quien no interesan y divierten los amores y reñidas contiendas de los héroes jocosos de este poema los famosos gatos Marramaquiz, Mizfuz, Zapiron, Zapaquilla, Miturriz y Micilda? Segunda edicion corregida y anotada por D. Alberto Lista.

Un tomo en 8º: se hallará en las librerías de Cuesta y Sanchez, á 8 rs. en pasta y 6 en rústica.

En las mismas librerías se vende á 6 cuartos el Murciélago alevoso, invectiva del maestro Gonzalez.

EL pronóstico de Fr. Junípero para el año de 1841. Contiene un copiosísimo número de Santos para todos los dias del año, el lunario, cuarenta horas, dias de ayuno, temporas, fiestas eclesiásticas, nacionales, dias en que se saca ánima, ferias, cronología, casas reinantes de Europa, lecciones de agricultura, para todos los meses, dias en que se debe cazar y pescar, avisos higiénicos, campanadas para fuegos &c.

Se vende á 2 rs. en las principales librerías de esta corte.

TEATROS.

PRINCIPE. La empresa ha dispuesto que esta noche no haya funcion para poder ensayar la nueva comedia de magia con trajes, luces y demas objetos necesarios.

Mañana domingo habrá dos funciones, una á las cuatro de la tarde y otra á las siete y media de la noche. La de la noche será la muy aplaudida comedia en cinco actos, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

EL CUARTO DE HORA.

Nota. Fncion extraordinaria para el lunes 11 de Enero de 1841, á las siete de la noche, á beneficio de D. Francisco Lucini, pintor y director de la maquinaria de este teatro, y académico de mérito de la nacional de nobles artes de San Fernando.

Agradecido este artista á las repetidas pruebas de bondad que ha recibido del público, ha creído de su deber hacer cuantos esfuerzos han estado en su mano para presentarle una funcion escogida: si consigue complacerle, todos sus deseos se verán colmados.

Se pondrá en escena la gran comedia de magia, en tres actos, arreglada al teatro español por uno de nuestros mas distinguidos literatos, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.

La comedia titulada *Las Píldoras del Diablo*, la cual, á pesar de pertenecer á un género distante de toda pretension literaria, habia sido recibida el año pasado con extraordinaria aceptacion en Paris y en Zaragoza, parecia que reclamaba con derecho que se le abriesen los teatros de la capital de la monarquía. Pero observando la empresa que gran parte del espectáculo de dicho drama carecia del mérito de la novedad para el ilustrado público madrileño, consideró que era necesario hacer en el original una refundicion completa. Las continuas alteraciones de que el refundidor lo ha sembrado, han tenido, ademas de este objeto, el de formar un papel importante de gracioso para el Sr. D. Antonio Guzman, y el de dar á la fábula todo el carácter español que su estructura le ha permitido. La actriz que debia ejecutar el papel de Teresa ha caido enferma, y para que la ejecucion de esta comedia no sufra retraso, y en obsequio del beneficiado, se ha encargado del referido papel la primera actriz Doña Matilde Díez.

El reparto de la funcion es como sigue.

Teresa..... Sra. Díez.
La Locura..... Sra. Lamadrid (Doña Teodora.)

Celestina.....	Sra. Córdova.
Lavandera 1ª.....	Sra. Parra.
Lavandera 2ª.....	Sra. Sierra.
Lavandera 3ª.....	Sra. Toral.
Lavandera 4ª.....	Sra. Feito.
D. Garcia.....	Sr. Sobrado.
D. Junípero.....	Sr. Guzman (D. Antonio.)
Nicolemus.....	Sr. Fabiani.
Cigarron.....	Sr. Pló.
Esparavan.....	Sr. Guzman (D. José.)
Portero.....	Sr. Uzelay.
Carbonero.....	Sr. Torroba.
Estudiante 1º.....	Sr. Garcia.
Parroquiano 1º.....	Sr. Spuntoni.
Penitente.....	Sr. Lledó.
Alguacil.....	Sr. Martinez.
Estudiante 2º.....	Sr. Santa Coloma.
Un caballero.....	Sr. Fernandez (D. Juan.)
Un mozo.....	Sr. Carceller.
Otro mozo.....	Sr. Saavedra.
Niño.....	Sr. Pló, menor.

Estudiantes, carboneros, parroquianos, caballeros, mozos, penitentes, alguaciles, lavanderas, pueblo &c., coristas, bailarines y resto de la compañía.

Las decoraciones de toda la comedia son las siguientes:

Acto primero.

1ª Una botica de Madrid: invencion y ejecucion de Don Eusebio Lucini (hijo).
2ª Vista del convento de Santa Teresa, en Madrid: de D. Francisco Lucini (padre).
3ª Ruinas y campo de Mahudes, idem (idem).
4ª Cueva de la Madre Celestina, idem (idem).
5ª Calle corta, idem (idem).
6ª Jardin chino: del Sr. Lucini (hijo).

Acto segundo.

1ª Sala de una venta: del Sr. Lucini (padre).
2ª Patio de un hospital, idem (idem).
3ª Portería de una casa principal, idem (idem).
4ª Vista exterior de la venta, idem (idem).
5ª La sala de la venta, idem (idem).
6ª Decoracion fantástica: del Sr. Lucini (hijo).

Acto tercero.

1ª Fábrica de carbon (decoracion doble), del Sr. Lucini (padre).
2ª Lavadero, del Sr. Lucini (hijo).
3ª Plaza de aldea, idem (idem).
4ª Calabozo, del Sr. Lucini (padre).
5ª Gabinete gótico, del Sr. Lucini (hijo).
6ª Mansion de la Locura, idem (idem).

AVISO. Los señores que gusten adquirir billetes para esta funcion podrán acudir á la contaduría de este teatro en los dias 9 y 10 del actual desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.

Otro. Los Sres. abonados á las representaciones de verso tendrán reservados sus asientos en la contaduría de este teatro el dia de la funcion hasta las doce de la mañana.

CRUZ. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena la acreditada ópera en tres actos del maestro Bellini, titulada

I PURITANI ED I CAVALIERI.

Mañana domingo se volverá á poner en escena la aplaudida ópera nueva en tres actos, del maestro Donizzetti, titulada

MARIA STUARDA.

La reputacion tan bien merecida que en toda Europa goza Donizzetti, autor de la particion que se anuncia, y los aplausos con que en los teatros extrangeros ha sido acogida, son suficientes razones para que la empresa, anhelante siempre por presentar buenos espectáculos, la haya creído digna de ser ejecutada ante el culto público de la capital.

La empresa no ha omitido gasto para que en trajes y decoraciones sea exornada con cuanto exige su aparato escénico.

Nota. Se está ensayando, y se ejecutará á la brevedad posible, la muy acreditada ópera en tres actos, del maestro Mercadante, titulada

IL GIURAMENTO.

El público de Madrid ha aceptado ya con singular aplauso esta particion; debido el drama á la inspiracion y al profundo conocimiento del corazon humano, que brillan en las aplaudidas obras de Victor Hugo, y tan satisfactoriamente interpretado por uno de los mas distinguidos maestros de la época, se recomienda bajo todos aspectos un espectáculo en que se ven ademas fielmente trasladados los interesantes cuadros cuyo conjunto se admiró en *Angelo, tirano de Padua*.

La empresa ha encargado el desempeño del papel principal en la cuerda de tiple á Doña Leonilda Franceschini de Rossi, prima donna contratada nuevamente para este teatro, la cual tendrá el honor de presentarse por primera vez en la funcion que se anuncia. La parte de tenor está confiada á D. Pedro Unanne, recién escriturado tambien, que fue quien la estrenó en el último año teatral.

Será exornada en trajes, decoraciones y acompañamientos con todo el lujo y propiedad que su asunto reclama.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.